

**CORDOBA, 17 de septiembre de 2015**

**VISTO:** El acuerdo arribado por el CoEIS y asentado en Acta de fecha 17/09/15, en orden al dictado de la presente disposición.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el Art. 1º se establece que el objeto de creación del sistema es regular las investigaciones en seres humanos que se desarrollen en la Provincia de Córdoba en el marco de la protección de los derechos, seguridad y bienestar.

Que el Art. 5º se refiere a la protección y promoción de los derechos humanos de los participantes en la investigación, conforme las disposiciones vigentes de Declaraciones, Convenciones y Pactos de Derechos Humanos.

Que en el Art. 15º se señala que el Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud (CoEIS) tendrá las siguientes competencias: Coordinar y supervisar todo el sistema de evaluación ética de las investigaciones en seres humanos en la Provincia de Córdoba y emitir dictámenes vinculantes; c) Establecer los requisitos para la evaluación de las investigaciones a través de Procedimientos Operativos Estándar; d) Establecer los requisitos para el registro de las investigaciones, de los investigadores y los de acreditación de los Comités Institucionales de Ética en Investigación en Salud (CIEIS);

Que se advierte como razonable y adecuado derogar la Disposición N° 28 ya que genera discordancias en la interpretación y alcances de la misma; quedando nuevamente vigentes las Disposiciones N°. 4 y 26.

**EL CONSEJO DE EVALUACIÓN ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Derogase la Disposición CoEIS N° 28, de fecha 21/08/2014.

**ARTICULO 2°.-** Quedan vigentes las Disposiciones CoEIS N° 4 y 26.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, publíquese y archívese.-

**DISPOSICIÓN N° 30/2015**  
**Co.E.I.S.**